ANALISIS DEL SECTOR

A continuación se presentará el estudio del sector económico por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía PMI-SMC-006-2026 y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de bienes en los aspectos relacionados con la comercialización de agua embotellada, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE, PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

3. SECTOR COMERCIAL

Para desarrollar el objeto a contratar, se requiere de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia mediante uno o más contratos de suministro de agua potable tratada por un valor equivalente o superior al presupuesto oficial de este proceso de contratación.

Dentro del mercado Colombiano, existe una oferta amplia de personas naturales y jurídicas que cuentan con amplio reconocimiento en el sector por tratar, vender o suministrar agua potable a las distintas clases de consumidores.

3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y Cámaras de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos de clasificación de actividades económicas CIIU, de la siguiente manera:

Código 1104: Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas; dentro de estas actividades se encuentran:

- La elaboración de bebidas no alcohólicas, excepto cerveza sin alcohol y vino sin alcohol.
- La producción de aguas minerales naturales y otras aguas embotelladas.
- La elaboración de bebidas no alcohólicas aromatizadas y/o edulcoradas: gaseosas, bebidas a base de jugos de frutas, aguas tónicas, etcétera.
- La elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares.

- La elaboración de bebidas isotónicas (bebidas rehidratantes o bebidas deportivas) y energizantes.
- El embotellado y el etiquetado de bebidas no alcohólicas, siempre y cuando se realicen en la misma unidad de producción.
- La producción de hielo, incluido hielo para elaboración de productos alimenticios y para otros fines (ej.: para refrigeración).

Esta actividad, se realiza de manera concomitante con la comercialización de estos productos al por mayor y al detal.

4. ANALISIS TECNICO

La Personería Municipal de Ibagué, requiere el suministro de agua potable en botellón de 19 litros, toda vez que este producto garantiza el bienestar tanto de los ciudadanos que visitan el organismo de control, como de los servidores públicos y contratistas que realizan sus labores y actividades en la sede administrativa de la entidad.

Para el objeto, la Personería Municipal de Ibagué deberá contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad operativa para suministrar agua potable tratada para el consumo humano en botellón conforme las siguientes condiciones:

- El suministro de agua potable debe ser en botellón de 19 litros
- El agua objeto del suministro debe ser agua potable, tratada para el consumo humano
- Los botellones de agua deben contener tapas desechables de seguridad
- El agua suministrada debe tener su respectivo registro Invima.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Unidad de medida Botellón de 19 litros	AGUA DE BOTELLÓN DE 19 LITROS: Agua potable, con su respectivo registro Invima.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La adquisición y venta de los bienes a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado, por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

Por ser la Personería Municipal de Ibagué una Entidad Estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista deberá realizarse a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía contemplado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, subsección 5.

5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la Personería Municipal de Ibagué, en años anteriores el suministro de agua potable lo efectuaba la caja de compensación familiar por convenio del programa de bienestar laboral; desde el año 2020 se viene haciendo por proceso de contratación de mínima cuantía.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	FECHA (DD-MM-AAAA)
PMI-SMC-003-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CARLOS ALBERTO CORRALES PULIDO	Suministro de botellones de agua potable por 20 litros para la Personería de Ibagué	$ 1.974.000	30/01/2020
PMI-SMC-003-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CARLOS ALBERTO CORRALES PULIDO	Suministro de botellones de agua potable por para la Personería de Ibagué	$ 1.488.000	6/04/2021
PMI-SMC-001-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CARLOS ALBERTO CORRALES PULIDO	Suministro botellones de agua potable para la Personería de Ibagué	$ 2.500.000	15/02/2022
PMI-SMC-001-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CARLOS ALBERTO CORRALES PULIDO	Suministro botellones de agua potable para la Personería Municipal de Ibagué	$ 2.500.000	28/02/2023
PMI-SMC-001-2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CARLOS ALBERTO CORRALES PULIDO	suministro de botellones de agua potable, para la personería municipal de Ibagué	$ 3.000.000	7/02/2025

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que la Personería de Ibagué pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Entidad y año suscripción del contrato	Clase de proceso	Condiciones Técnicas Exigidas	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Calidad Mínima
Gerencia Dptal del Guaviare Contraloría General de la Republica 2022	GUV-MC-002-2022 Mínima cuantía	Agua tratada en botellón de 19 litros con certificado de sanidad emitido por autoridad competente	$1.170.000	Sin exceder el 9 de diciembre de 2022	Certificado de sanidad o calidad del agua emitido por autoridad competente
Instituto para la recreación y deporte de Villavicencio IMDER 2021	Mínima cuantía	Cumplir con las especificaciones y/o condiciones de consumo del producto de acuerdo con lo previsto en el contrato. PRODUCTO/ENTREGABLE Documento que acredite que el producto cumple con las especificaciones	$993.300	Hasta el 30 de diciembre de 2021	Allegar mensualmente examen de laboratorio realizado al agua para garantizar la calidad del producto PRODUCTO/ENTREGABLE Examen de laboratorio con su respectivo recibido por esta entidad.
Concejo municipal de Nobsa 2020	Mínima cuantía	Cantidades exigidas	$405.000	9 meses	De primera calidad
Corporación autónoma del Magdalena 2019	Mínima cuantía	Agua tratada envasada, incolora, insabora, liquido transparente	$12.000.000	12 meses	Agua tratada envasada
Corporación autónoma del Magdalena 2018	Mínima cuantía	Agua potable tratada envasada; Sin color, ni olor, ni sabor Vidrio Policarbonato Polietileno de alta densidad PET polietilenotereftalato	$6.000.000	4 meses	Agua potable tratada
Dian Guainía 2017	Mínima cuantía	Agua en botellones potable, con fecha de vencimiento etiquetada y entregarse totalmente sellados	$900.000	11 meses	Garantizar la calidad del agua cumpliendo con las normas técnicas de salubridad y conservación
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas 2024	Mínima Cuantía	El suministro de agua potable en botellón con destino al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP. Código UNSPSC 50202301.	$1.473.200	9 meses	De primera calidad

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan: Las cantidades exigidas, agua tratada envasada, incolora, insabora, líquido transparente envasada en vidrio, policarbonato de alta densidad, fecha de vencimiento, etiquetada y totalmente sellada, y examen mensual de laboratorio para considerar producto entregable.

5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el agua potable en botellón se puede ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
50000000	50200000	50202300	50202300	Bebidas no alcohólicas

De los oferentes existentes en el mercado local, la entidad realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con el estudio previo a tres empresas. Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1: AGUA SAN JORGE	COTIZACIÓN 2: AGUA EMPACADORA MORENO CABRERA	COTIZACIÓN 3: DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE
1	UNIDAD DE MEDIDA – AGUA DE BOTELLÓN DE 19 LITROS: AGUA POTABLE, CON SU RESPECTIVO REGISTRO INVIMA	$ 9.800	$ 16.000	$ 19.500

VALOR UNITARIO PROMEDIO	**$ 15.100**

En consideración a lo anterior, a través de la media aritmética de los valores cotizados, tenemos que: El presupuesto oficial estimado es de: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000).

El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor contratado.

El lugar de entrega será la en las instalaciones de la Personería Municipal de Ibagué sede Cra. 4-bis Nro.41-81 Barrio Metaima Ciudad de Ibagué.

La Personería Municipal de Ibagué, pagará al Contratista así: El valor total del Contrato en pagos parciales, conforme las unidades de botellones entregadas a la Entidad, acordes a las especificaciones técnicas requeridas. Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, a la entrada a almacén. La Personería Municipal de Ibagué, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Por la naturaleza pública de los recursos con que se pagará el bien y teniendo en cuenta que un posible incumplimiento generaría perjuicios y retrasos a la Entidad en el cumplimiento de sus cometidos misionales y/o de funcionamiento, estima necesaria exigir al contratista las siguientes garantías:

GARANTIA	%	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del Contrato más cuatro (4) meses

LUDOVINA MENDOZA ZUBIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO